

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1

En el área contable se cumplen los requisitos establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera y disposiciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno, su reglamento de aplicación, normas y prácticas contables establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías, las misma que proveen información relevante para las necesidades de toma de decisiones.

Los estados financieros, se extraen de los registros contables llevados en el sistema informático MONICA.

NOTA 2:

Los activos fijos se encuentran valorados al costo de adquisición, la depreciación acumulada, se registra por el método de línea recta con cargo a los gastos del periodo.

Las mejoras y depreciaciones que extienden la vida útil o incrementan la capacidad de los activos fijos son capitalizados y los desembolsos normales por mantenimiento o reparación son cargados al gasto.

NOTA 3:

La participación de utilidades a empleados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes (Código del Trabajo) la compañía asigna el 15% de sus utilidades netas, antes de la estimación del Impuesto a la Renta, la misma que se registra como una provisión con cargo a los resultados del ejercicio económico subsiguiente.

NOTA 4:

Son proveedores aquellas personas físicas o jurídicas que surten a la empresa de bienes o servicios, la forma de pago se establecerá de acuerdo a las negociaciones realizadas con cada uno de ellos y bajo las condiciones particulares que se establezcan.

Todos los desembolsos serán respaldados con los respectivos soportes de gastos (comprobantes de venta autorizados por el SRI: Facturas, Notas de Ventas).

NOTA 5:

Se revisará diariamente los saldos y movimientos bancarios por internet, realizando los ajustes correspondiente por las notas de débito o crédito bancarias, para garantizar el registro correcto de los valores debitados o acreditados en las cuentas. Con el fin de obtener saldos reales y oportunos en la cuenta bancos.

Se realizarán las conciliaciones bancarias mensualmente con los estados de cuenta enviados por los Bancos.

Se analizará la antigüedad de los cheques pendientes de cobro, en caso de que existan cheques que no hayan sido retirados por el beneficiario con posterioridad a los noventa días, se procederá a la anulación y registro del pasivo correspondiente.

Los cheques entregados al beneficiario y no presentados al cobro se mantendrá como partida conciliatoria el tiempo de validez del cheque, vencida esta fecha se procederá a la anulación del cheque y se registrarán estos valores a otros ingresos.

NOTA 6:

Los pagos se priorizan de acuerdo a:

1. Obligaciones con el IESS: Se debe pagar hasta el 15 de cada mes los aportes patronales y personales.
2. Obligaciones con el SRI: Se debe cancelar el IVA y retenciones hasta el 26 de cada mes, el Impuesto a la Renta hasta el 26 de abril de cada año, de acuerdo a los plazos establecidos por el SRI, considerando que el noveno dígito del RUC de la empresa es el 9.
3. Servicios públicos: Se cancelará los servicios básicos de agua, luz y teléfono, dentro las fechas establecidas en cada una de las planillas.
4. Sueldo y salarios del personal: Los pagos al personal se realizan quincenalmente, considerándose la primera quincena como un anticipo al sueldo, se cancela el 15 de cada mes, y la segunda quincena se paga del 30 al 3 de cada mes, dependiendo de la liquidez.
5. Proveedores en general: Los pagos se hacen al recibir las facturas, o de acuerdo a las condiciones establecidas al momento de la firma del contrato.

NOTA 7:

Los montos y plazos de crédito serán autorizados por el gerente general.

El Área financiera dará seguimiento de los compromisos establecidos en las ventas para la recuperación de la cartera vencida.

Se considera cartera vencida, cuando las cuentas por cobrar no se han recuperado a su vencimiento.

Se considerará cartera incobrable, cuando las cuentas por cobrar no se han podido recuperar transcurridas un año, a pesar de las acciones efectuadas por Ventas, Gerente Financiero y Asesor Legal.

Para el cargo contra la provisión de incobrables, se deberá tomar cumplir con el Artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, numeral 11.

NOTA 8:

Se determinarán como ingreso los anticipos de un proyecto cuando se haya ejecutado el 75% del mismo, antes de esto se registrará como anticipo de clientes.